

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	27 DE DICIEMBRE 2019
FECHA DE INFORME:	2 DE ENERO 2020
PROYECTO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CHITRÉ. “CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO: CALLE LATERAL URBANIZACIÓN LOS PERALES Y CALLE OCTAVA”, PROVINCIA DE HERRERA.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	OTILIA SÁNCHEZ IAR-035-00 LUIS QUIJADA IAR-051-98
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación de las Calles del Distrito de Chitré. “Corregimiento de Monagrillo: Calle Lateral Urbanización Los Perales y Calle Octava”, Provincia de Herrera, consiste en recuperar las características técnicas y funcionales de las vías lateral a Urbanización Los Perales y Calle Octava, que pertenecen al Corregimiento de Monagrillo, con una longitud total de 2K + 799.87 metros. El proyecto será desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas, mediante la empresa contratista Consorcio Azuero integrado por Constructora RODSA, S.A. e Ingeniería y Remodelaciones Civiles S.A. (INRECI S.A.).

Este proyecto tiene como principal característica que su implementación se realizará de forma lineal en ambos caminos que une el corregimiento evaluado por el promotor. La rehabilitación y mejoramiento de las condiciones físicas de la superficie de rodamiento incluyen: conformación de calzada, limpieza de tubos, remoción de tubería, alcantarilla cajón, colocación de material selecto, capa base, imprimación, carpeta asfáltica, construcción de cunetas, planchas para entradas vehiculares y peatonales; franjas reflectantes para tránsito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CHITRÉ. "CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO: CALLE LATERAL URBANIZACIÓN LOS PERALES Y CALLE OCTAVA"**, **PROVINCIA DE HERRERA**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE CHITRÉ. "CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO: CALLE LATERAL URBANIZACIÓN LOS PERALES Y CALLE OCTAVA"**, **PROVINCIA DE HERRERA**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



ING. YURIA BENÍTEZ

Técnico Evaluador



LIC. LUIS PEÑA

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Herrera

